



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 851 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2019

VISTO: El Informe N° 412-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1440733 y Reg. Exp. N°1088829; Informe N°404-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, y la Directiva N° 020-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, en un numero de trece (13) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, con la finalidad de contribuir y facilitar el acceso a la información satelital oportuna y eficiente del Gobierno Regional de Huancavelica, para mejorar la toma de decisiones, desarrollo de actividades, innovación, asistencia en caso de emergencia y demás aplicaciones con imágenes satelitales, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, ha elaborado la Directiva N°020-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI;

Que, la Directiva N°020-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI tiene por objeto establecer las normas y los procedimientos que deben cumplir en el Gobierno Regional de Huancavelica en relación a la atención de solicitudes de imágenes satelitales suministradas por la Agencia Espacial del Perú-CONIDA y el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales- CNOIS, a través del Usuario COF del Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que amerita su aprobación mediante la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N°020-2019/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LAS IMÁGENES SATELITALES SUMINISTRADOS POR LA CONIDA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA”, documento normativo que rubricado en trece (13) folios y en calidad de anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma manuscrita]
Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/gsm

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA



Gobierno Regional
HUANCAMELICA

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 020 -2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A LAS
SOLICITUDES DE ACCESO A LAS IMÁGENES SATELITALES
SUMINISTRADOS POR LA CONIDA EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA**

PROPONE: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO,
ESTADISTICA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ELABORA: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO,
ESTADISTICA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Huancavelica, diciembre de 2019



CONTENIDO

- I. OBJETIVO 3
- II. FINALIDAD 3
- III. BASE LEGAL..... 3
- IV. ALCANCE..... 3
- V. DISPOSICIONES GENERALES 4
- VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS..... 4
- VII. PROCEDIMIENTO..... 5
- VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 6
- IX. RESPONSABILIDADES..... 7
- X. VIGENCIA..... 7
- XI. ANEXOS..... 7



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LAS IMÁGENES SATELITALES SUMINISTRADOS POR LA CONIDA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

I. OBJETIVO

Establecer las normas y los procedimientos que deben cumplir en el Gobierno Regional de Huancavelica en relación a la atención de solicitudes de imágenes satelitales suministradas por la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, y el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS), a través del Usuario COF del Gobierno Regional de Huancavelica.

II. FINALIDAD

Contribuir y facilitar el acceso a la información satelital oportuna y eficiente del Gobierno Regional de Huancavelica; para mejorar la toma de decisiones, desarrollo de actividades, innovación, asistencia en caso emergencia y demás aplicaciones con imágenes satelitales.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Código civil,
- 3.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.3 Decreto Ley N° 20643, Ley de creación de la CONIDA.
- 3.4 Ley N° 28799, Ley que declara de interés Nacional de Creación, Implementación y desarrollo de un "Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales - CNOIS".
- 3.5 Directiva 041-CNOIS/002, suministro de imágenes satelitales del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS.
- 3.6 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.7 Ley N° 27806, Ley de Transferencia y Acceso a la información Pública.
- 3.8 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.9 Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.
- 3.10 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.11 Ley N° 27444, Ley del Silencio Administrativo General.
- 3.12 Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Silencio Administrativo General.
- 3.13 Resolución Gerencial General Regional N° 421-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para los trabajadores y/o responsables designados de las Gerencias de línea y sus dependencias, conformantes del Pliego del Gobierno Regional de



Huancavelica; que desarrollen actividades y/o aplicaciones con las imágenes satelitales suministradas por la CONIDA – CNOIS, a través del Usuario COF.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 La entrega de los productos suministrados por la CONIDA - CNOIS, es un servicio sin costo. La información correspondiente a los productos (imágenes satelitales) o la base de datos del sistema satelital es **CONFIDENCIAL**, y no se encuentra comprendido dentro de los alcances de la ley N° 27806, Ley de Transferencia y Acceso a la información Pública, ni del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

De las solicitudes con carácter de Emergencia

- 6.1 Los requerimientos con carácter de Emergencia son como consecuencia de la ocurrencia de un desastre, los cuales deben ser atendidos con extrema prioridad y prontitud, siempre que los parámetros técnicos del sistema satelital y las condiciones meteorológicas lo permitan, iniciándose el ciclo de programación satelital dentro de las 24 horas de ocurrido el desastre.
- 6.2 En el caso de presentarse una emergencia, la atención del suministro de imágenes satelitales en proceso que no estén relacionadas con la emergencia podrá ser postergadas hasta la culminación de la misma.

De los resultados y los indicadores de gestión

- 6.3 Los titulares y/o jefes inmediatos y/o servidores de las Gerencias de Línea y/o sus dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica; deberán presentar anualmente a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y/o Acondicionamiento Territorial un informe de uso de imágenes (**Anexo N° 01**). El plazo máximo de presentación es hasta el 30 de octubre de cada año. En dicho informe se detallan los logros y beneficios obtenidos por el uso de las imágenes satelitales, además debe contener los indicadores de evaluación cuantificados en relación a los resultados esperados con el objetivo de evaluar la eficiencia y/o productividad del proyecto y/o actividad detallada en la solicitud de Imágenes Satelitales. Adicionalmente, debe incluirse detalles sobre los beneficios finales de la información proporcionada por los productos. Por ultimo deberán remitir los logros o beneficios alcanzados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su publicación en el portal web de la institución y otros medios de difusión.
- 6.4 El cumplimiento de lo indicado en el numeral 6.3 es requisito para que las Gerencias de Línea y/o sus dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica mantengan el servicio; y que el



Responsable del USUARIO - COF informe ante el CONIDA – CNOIS, a fin de mantener la habilitación y/o acceso a las imágenes satelitales.

- 6.5 Las Gerencias de línea y/o dependencias del sector publico deberán sustentar sus requerimientos en función de su Plan Operativo Institucional (POI) y su Plan Estratégico Institucional, en caso no corresponda; deben respaldar sus requerimientos con un resumen ejecutivo del proyecto y/o actividad, debiendo detallar en la solicitud de Imágenes Satelitales.

VII. PROCEDIMIENTO

De la acreditación y registros de usuarios

7.1 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial designará al personal titular y suplente respectivamente para el registro como USUARIO - COF.

7.2 El Gobernador Regional deberá suscribir y remitir a CONIDA los siguientes documentos debidamente suscritos, los cuales serán descargados de la dirección web www.conida.gob.pe:

- i. Anexo N° 5. Acreditación Entidades del Estado (Firma, antefirma/sello del Titular de la Entidad).
- ii. Anexo N° 6 Compromiso de Confidencialidad (Cada representante debe de firmar el compromiso, incluyendo su antefirma).
- iii. 04 licencias: PerúSAT-1 – Pleiades – Spot - Terrasar (Firma, antefirma del Titular de la Entidad).

7.3 En caso que el servidor y/o empleado designado cese en sus funciones por cualquier motivo, debe comunicar el nombre de su reemplazo, dentro de 48 horas hábiles de producido el cese, utilizando el formato del Anexo N° 05, en lo corresponda y enviarlo escaneado al correo electrónico atencionalcliente@conida.gob.pe, en caso de no contar con servicio de internet remitir a la sede central de CONIDA.

7.4 Una vez registrado y acreditados los representantes del Gobierno Regional de Huancavelica, quedaran habilitados para recibir del CONIDA - CNOIS, el certificado de Usuario Registrado, que contiene el nombre de usuario y Contraseña para tener acceso a la Imágenes Satelitales.

Del requerimiento de las imágenes satelitales

7.5 Los titulares y/o jefes inmediatos y/o servidores de las Gerencias de Línea y/o sus dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica, deberán de presentar sus solicitudes adjuntado el **Anexo N° 02**, dirigidos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual remitirá a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y



Acondicionamiento Territorial, este a su vez dará proveído al Responsable (USUARIO COF), para la atención respectiva.

- 7.6 El Responsable (USUARIO COF) de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y/o Acondicionamiento Territorial, dará atención a los requerimientos solicitados mediante vía internet en la dirección electrónica: www.conida.gob.pe, siguiendo las indicaciones detalladas en la Guía del Usuario que está disponible en la misma web.

De la entrega de los productos

- 7.7 Las solicitudes de imágenes satelitales serán entregados previa autorización por la CONIDA – CNOIS al Responsable (USUARIO COF) vía FTP (internet) o medio físico. En el caso de la entrega y recepción de los productos vía internet, se entregara a los representantes acreditados quienes deberán enviar el acta de recepción al correo electrónico: atencionalcliente@conida.gob.pe. El envío de dicha acta es requisito para mantener habilitada el usuario. Para casos excepcionales la recepción de los productos en físico, se coordinará con la Oficina de Atención al cliente, para el recojo de los productos requerido, en la sede central del CONIDA, los cuales serán grabados en un dispositivo informático portátil del usuario. Así mismo el Responsable deberá de completar y suscribir el acta de entrega y recepción de productos del CNOIS.
- 7.8 El Responsable (USUARIO - COF) al contar con las imágenes satelitales suministradas por la CONIDA – CNOIS, entregaran a las Gerencias de Línea y/o sus dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante la grabación en un dispositivo informático portátil del solicitante. El mismo que deberá de firmar el acta de entrega y recepción de los productos mediante el **Anexo N° 03**. En el cual declaran bajo juramento no utilizar las imágenes satelitales en contra del Estado Peruano o interés privado, del mismo modo la custodia respectiva.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 El incumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en la presente Directiva por parte de los titulares y/o jefes inmediatos y/o servidores, entre otros solicitantes; da lugar al inicio de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. En este caso, verificado el incumplimiento de las disposiciones y procedimientos, el Gobierno Regional de Huancavelica realizara el procedimiento sancionador a los solicitantes involucrados.
- 8.2 Las Gerencias de Línea y/o sus dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica deberán de difundir los trabajos realizados con las imágenes satelitales suministrados por la CONIDA – CNOIS, siguiendo los lineamientos formulados por esta institución.



IX. RESPONSABILIDADES

- 9.1 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial es responsable de implementar las medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva, a fin de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de la CONIDA - CNOIS sobre los productos e imágenes satelitales suministradas.
- 9.2 La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial es responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva para el acceso a imágenes satelitales suministradas por la CONIDA - CNOIS.
- 9.3 Los titulares y/o jefes inmediatos y/o servidores de las Gerencias de Línea y/o sus dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica; son los responsables de la veracidad de la información que sustentan las solicitudes, así como de su buen uso y cuidado de las imágenes satelitales suministrados por la CONIDA - CNOIS, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.
- 9.4 Los titulares y/o jefes inmediatos y/o servidores de las Gerencias de Línea y/o sus dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica son los responsables de la custodia de los productos, supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en la presente directiva, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

X. VIGENCIA

La presente Directiva entrara en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Gerencial General Regional y su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ANEXOS

- Anexo N° 01. Informe del uso de imágenes.
- Anexo N° 02. Ficha para solicitar las imágenes satelitales
- Anexo N° 03. Acta de entrega y recepción de productos de la CONIDA – CNOIS.



ANEXO N° 01**INFORME DEL USO DE IMÁGENES**
(llenar por cada actividad y/o proyecto)

- I. NOMBRE DE LA ENTIDAD
- II. NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANICA
- III. TITULO DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
- IV. OBJETIVO DEL PROYECTO
- V. PROBLEMÁTICA QUE SE RESOLVIO
- VI. IMÁGENES DE SATELITE REQUERIDAS

CUADRO DE IMÁGENES SATELITALES REQUERIDAS							
AREA DE ESTUDIO	NIVEL DE PRODUCTO RECIBIDO			MODO DE ADQUISICIÓN			CANTIDAD PARCIAL DE IMAGENES
	PRIMARIO	ORTHO	PANSHARPENED	MONO	ESTEREO	TRISTEREO	
PeruSAT-1 (PS1)							
Pleiades 1A/1B (PHB 1A)							
SPOT-6/7							
TerraSAR-x							
TOTAL							

- VII. METODOLOGIA UTILIZADA
 - a. AREA DE ESTUDIO
 - b. ESCALA DE TRABAJO
 - c. TECNICAS USADAS CON IMÁGENES

VIII. RESULTADOS

- a. PRODUCTOS ELABORADOS

CUADRO DE PRODUCTOS ELABORADOS					
AREA DE ESTUDIO					
N°	NOMBRE DE PRODUCTO ELABORADO	CANTIDAD DE IMÁGENES UTILIZADAS	TOTAL DE MAPAS ELABORADOS	VALORIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS CON IMÁGENES (S/.)	VALORIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS SIN IMÁGENES (S/.)
1					

2					
3					
4					
TOTAL					

- IX. DETALLE DE PRODCUTOS (descripción del producto e imagen JPG del mismo)
- X. BENEFICIOS
- XI. LECCIONES APRENDIDAS
- XII. BENEFICIARIOS FINALES DEL LOS PRODUCTOS
- XIII. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS
 - a. Página web de la institución.
 - b. Medios de difusión de logros y beneficios alcanzados.

NOTA

La información vertida tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta a los alcances del Artículo 427 y Artículo 438 del código penal.

LUGAR Y FECHA:



FIRMA Y SELLO DEL TITULAR



ANEXO N° 02

**FICHA PARA SOLICITAR LAS IMÁGENES SATELITALES
REQUERIMIENTO N° 0 -20**

ENTIDAD:

REPRESENTANTE:

REFERENCIA:

FECHA/HORA:

1. AREA DE INTERES

Coordenadas del punto central: LATITUD LONGITUD
Radio del área de interés: km

2. PRIORIDAD:

IMÁGENES DE ARCHIVO:

IMÁGENES DE PROGRAMACIÓN:
EMERGENCIA
PRIORITARIO
ESTANDAR

NOTA: En emergencia declarada se toma la imagen sin considerar el pronóstico de nubosidad

3. TIPO DE IMAGEN REQUERIDA:

IMÁGENES DE ARCHIVO

ÓPTICA

SATELITE	PROCESAMIENTO ESPECTRAL	# BANDAS PANSHARPENED
PERUSAT-1 <input type="checkbox"/>	NATIVA <input type="checkbox"/> PANSHARPENED <input type="checkbox"/>	4B <input type="checkbox"/> 3B <input type="checkbox"/>
PLEIADES <input type="checkbox"/>	NATIVA <input type="checkbox"/> PANSHARPENED <input type="checkbox"/>	4B <input type="checkbox"/> 3B <input type="checkbox"/>
SPOT 6-7 <input type="checkbox"/>	NATIVA <input type="checkbox"/> PANSHARPENED <input type="checkbox"/>	4B <input type="checkbox"/> 3B <input type="checkbox"/>
SPOT 4-5 <input type="checkbox"/>	NATIVA <input type="checkbox"/>	

NOTAS: Al seleccionar resolución nativa se entrega en bundle (PAN+XS). 4B: Se entrega la banda infrarroja.

RADAR

SATELITE	PRODUCTO (Dimensiones, Resolución)	NIVEL DE PROCESO
TERRASAR <input type="checkbox"/>	SCANSAR (100X150km, 18m) <input type="checkbox"/>	EEC <input type="checkbox"/>
	STRIP MAP (30x50km, 3m) <input type="checkbox"/>	GEC <input type="checkbox"/>
	SPOT Light (10X5km, 1m) <input type="checkbox"/>	MGD <input type="checkbox"/>
		SSC <input type="checkbox"/>

IMAGENES PROGRAMADAS



OPTICA

SATELITE

PERUSAT-1
PLEIADES
SPOT 6

PROCESAMIENTO ESPECTRAL

NATIVA PANSHARPENED
NATIVA PANSHARPENED
NATIVA PANSHARPENED

BANDAS PANSHARPENED

4B 3B
4B 3B
4B 3B

RADAR

SATELITE

TERRASAR

PRODUCTO (Dimensiones, Resolución)

SCANSAR(100X150km, 18m)
STRIP MAP(30x50km, 3m)
SPOT LIGHT(10X5km, 1m)

NIVEL DE PROCESO

EEC
GEC
MGD
SSC

RANGO DE FECHAS DE PROGRAMACIÓN: a

4. NIVEL DE PROCESAMIENTO DE IMAGENES OPTICAS:

PRIMARIO ORTORRECTIFICADO

NOTAS

NIVEL PRIMARIO: corresponde a productos con corrección radiométrica, en resolución espacial nativa o fusionada.

NIVEL ORTORRECTIFICADO: corresponde a productos con corrección radiométrica y geométrica, en resolución espacial nativa o fusionada.

5. NUBOSIDAD MAXIMA:

% DE NUBOSIDAD (Utilizar 5 %, 10 %, 20 % o 30 %)

6. ANGULO MAXIMO DE INCIDENCIA:

(máximo 45°)

MODO DE ADQUISICION:

MONO ESTEREO TRIESTEREO

NOTAS

MONO: se considera la adquisición de una imagen en un solo paso del satélite.

ESTEREO: se considera la adquisición de dos imágenes, de la misma área, en un solo paso del satélite.

TRIESTEREO: se considera la adquisición de tres imágenes, de la misma área, en un solo paso del satélite.

8. FORMATO REQUERIDO POR EL USUARIO

Según el proyecto o actividad previamente informada en el Oficio de solicitud de imágenes satelitales, se debe detallar el campo de aplicación y el avance de acuerdo al calendario previsto, en caso corresponda.



Campos de aplicación:

- AGRICULTURA
- RECURSOS NATURALES E
- INGENIERIA MAPEO Y GESTION
- DE TIERRA RIESGOS
- FORESTACION
- PLAN URBANO
- MARITIMO Y
- COSTERO
- OTROS (especificar)

NOTA

La información vertida tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta a los alcances del Artículo 427 y Artículo 438 del código penal.

Huancavelica,

FIRMA Y SELLO DEL TITULAR



ANEXO N° 03

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE LA CONIDA - CNOIS

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ recibo en representación de _____

Entregados por la CONIDA - CNOIS, que se describen a continuación.

Declaro bajo juramento y responsabilidad, que estos PRODUCTOS no serán utilizados en contra de los intereses del Estado Peruano, o a favor de intereses privados que pongan en peligro la seguridad, soberanía e intereses nacionales. Asimismo, de corresponderme, me comprometo a administrar y controlar el uso adecuado, el destino y la custodia de los productos recibidos.

NOTA

La información vertida tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta a los alcances del Artículo 427 y Artículo 438 del código penal.

Los productos recibidos son:

N°	ID	FECHA	ZONA	AREA Km2	SENSOR	TIPO PRODUCTO	MODO	COSTO REFERENCIAL

Huancavelica, ____ de _____ 20__

Datos de quien entrega

Datos de quien recibe

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Cargo:

DNI:

DNI:

Firma

Firma y huella

